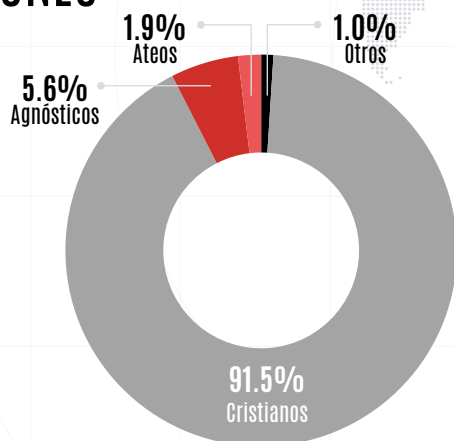




SAN MARINO

RELIGIONES



Población

33,809

PIB per cápita

56,861 US\$

Superficie

61 Km²

ÍNDICE DE GINI*

N.D.

*Desigualdad de ingresos

MARCO LEGAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y SU APLICACIÓN EFECTIVA

La República de San Marino no cuenta con una Constitución escrita. Las disposiciones legales que garantizan la libertad religiosa están contenidas en varios documentos legislativos, de entre los cuales el más importante es la Declaración de Derechos de los Ciudadanos (1974) (modificada en 2002)¹. El artículo 4 de dicha Declaración establece: «Todos son iguales ante la ley, sin distinción de estatus personal, económico, social, político o religioso»². Asimismo, el artículo 6 declara: «Todos disfrutarán de libertades civiles y políticas en la República. En concreto, se garantizarán las libertades personales, la libertad de residencia, de asentamiento y expatriación, la libertad de reunión y asociación, la libertad de pensamiento, conciencia y religión»³.

No existe una religión de Estado, pero el catolicismo es la mayoritaria en la República y es habitual ver símbolos religiosos, por ejemplo, crucifijos, en las salas de los juzgados y en otros espacios públicos. Desde 2009, el Gobierno desobedece una sentencia emitida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que establece que no se deben exhibir crucifijos en las aulas. La denuncia había sido presentada por el partido de izquierdas Sinistra Unita (Izquierda Unida)⁴.

El Código Penal contiene un capítulo sobre «ofensas contra la fe religiosa y los sentimientos hacia los fallecidos» que incluye el «insulto religioso», la «violación de la libertad religiosa», «obstaculizar las ceremonias religiosas», y la «blasfemia o el desprecio a los fallecidos». Estos cuatro delitos se pueden sancionar con

penas de prisión de «primer grado» de hasta quince días⁵.

El Estado financia a la Iglesia católica a través de la recaudación fiscal. Los contribuyentes pueden solicitar que el 3% de sus impuestos se dedique a la Iglesia católica o a otras instituciones de beneficencia, incluidos otros grupos religiosos⁶.

No hay colegios privados. En los colegios públicos se ofrece formación religiosa católica, pero no es obligatoria.

La República de San Marino y la Santa Sede han establecido varios acuerdos: la Convención monetaria de 1931, el Acuerdo sobre festividades religiosas de 1989⁷ y el Concordato de 1992⁸. En este último, el artículo 2 estipula la creación de la Capellanía del Hospital y la Residencia de Ancianos para proporcionar asistencia espiritual a los pacientes de los hospitales y a los residentes de las residencias de ancianos. El artículo 3 ofrece la misma asistencia a los católicos reclusos en prisión. El artículo 7 (2) establece subvenciones para actividades humanitarias, asistenciales y sociales.

Durante el período estudiado en este informe, la Santa Sede y la República de San Marino han suscrito otro acuerdo en la ciudad de San Marino el 26 de septiembre de 2018 sobre la enseñanza de la religión católica en la escuela pública, ratificado el 27 de septiembre del mismo año⁹.

El acuerdo consta de cuatro artículos que, entre otras disposiciones, garantizan «la formación católica en todos los niveles de la

enseñanza pública, salvo en la universidad» y concede «a la formación religiosa católica el mismo “estatus” y dignidad educativa y cultural que las demás asignaturas curriculares» (artículo 1)¹⁰. El acuerdo de 2018 puso fin a una serie de polémicas suscitadas en 2017 cuando se presentó una propuesta para sustituir la formación religiosa católica en la escuela pública por una asignatura laica¹¹.

San Marino alberga a unos 200 testigos de Jehová registrados como asociación. Tienen libertad para practicar su fe, pero, según el Informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), el hecho de que los Testigos de Jehová estén inscritos de esta forma, y no como religión, «lleva a que se les aplique la normativa administrativa propia de las empresas y negocios, que es poco apropiada para la práctica religiosa»¹². Lo mismo ocurre con la legislación que se aplica a la comunidad islámica¹³.

Por ello, la ECRI ha considerado que sería útil establecer «un órgano consultivo que fomente un diálogo entre el Estado y las minorías religiosas en el que se analicen los problemas prácticos que se pueden presentar en la práctica religiosa y se propongan medidas para resolverlos»¹⁴. En 2020 aún no se habían tomado medidas.

INCIDENTES Y EVOLUCIÓN

Durante el período estudiado en este informe, la ratificación del mencionado acuerdo entre la Santa Sede y la República de San Marino sobre la formación religiosa católica en la escuela pública puso fin al debate sobre esta cuestión.

NOTAS / FUENTES

1 República de San Marino. Consejo Grande y General, «Dichiarazione dei diritti dei cittadini e dei principi fondamentali dell'ordinamento sammarinese. Testo coordinato della Legge 8 luglio 1974, n. 59, con le modifiche derivanti dalle Leggi 19 settembre 2000, n. 95 e 26 febbraio 2002, n. 36», en Archivio leggi, decreti e regolamenti, 8 de julio de 2002. [En línea]. Recuperado de: <https://www.consigliograndeegenerale.sm/on-line/home/archivio-leggi-decreti-e-regolamenti/scheda17015268.html> (Consulta: 1 de diciembre de 2020).

2 Ibid.

3 Ibid.

4 «Sinistra Unita chiede la rimozione del crocifisso dalle scuole», en Giornale, 3 de noviembre de 2009. [En línea]. Recuperado de: <http://archive.is/y1lq> (Consulta: 11 de marzo de 2020).

5 República de San Marino. Consejo Grande y General, «Emanazione del Nuovo Codice Penale», 1 de marzo de 1974. [En línea]. Recuperado de: <https://www.consigliograndeegenerale.sm/on-line/home/archivio-leggi-decreti-e-regolamenti/documento17019121.html> (Consulta: 11 de marzo de 2020).

6 República de San Marino. Consejo Grande y General, «Ratifica accordo tra la Repubblica di San marino e la Santa Sede», 30 de junio de 1992. [En línea]. Recuperado de: <https://www.consigliograndeegenerale.sm/on-line/home/archivio-leggi-decreti-e-regolamenti/scheda17013921.html> (Consulta: 11 de marzo de 2020).

7 Pontificia Università Gregoriana, «Accordo dell'11 luglio 1989 sul riconoscimento civile delle feste religiose», en Bilateral Treaties of the Holy See, Canon Law Resource. [En línea]. Recuperado de: https://www.iuscangreg.it/accordi_santa_sede.php?lang=EN#SSanMarino (Consulta: 1 de diciembre de 2020).

8 Santa Sede, Concordato fra la Santa Sede e la Repubblica di San Marino. [En línea]. Recuperado de: https://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/index_concordati-accordi_en.htm (Consulta: 1 de diciembre de 2020).

9 República de San Marino. Consejo Grande y General, «Decreto Consiliare n. 128», 27 de septiembre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.consigliograndeegenerale.sm/on-line/home/scheda17159870.html> (Consulta: 11 de marzo de 2020).

10 Ibid.

11 República de San Marino. Consejo Grande y General, «Agenda», 21 de febrero de 2017. [En línea]. Recuperado de: <https://www.consigliograndeegenerale.sm/on-line/home/lavori-consiliari/details-of-convocations/documento17094098.html> (Consulta: 11 de marzo de 2020).

12 Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI), Secretaría, «ECRI Report on San Marino (fifth monitoring cycle)», 27 de febrero de 2018, p. 22. [En línea]. Recuperado de: <https://rm.coe.int/fifth-report-on-san-marino/16808b5bd6> (Consulta: 1 de diciembre de 2020).

13 Ibid.

14 Ibid.

15 «Seduta caratterizzata dai temi legati ad aborto e tutela della genitorialità», en Libertas, 7 de junio de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://www.libertas.sm/notizie/2019/06/07/seduta-caratterizzata-dai-temi-legati-ad-aborto-e-tutela-della-genitorialit.html> (Consulta: 11 de marzo de 2020).

16 Ibid.

17 «San Marino, aborto: diritto all'obiezione di coscienza, su Cultura Cattolica», en Libertas, 22 de septiembre de 2019. [En línea]. Recuperado de: <http://www.libertas.sm/notizie/2019/09/22/san-marino-aborto-diritto-allobiezione-di-coscienza-su-cultura-cattolica.html> (Consulta: 11 de marzo de 2020).

18 «Gli atti del 4° Forum del Dialogo e la presentazione del tema del 5°», en Tribuna Politica, 2 de octubre de 2019. [En línea]. Recuperado de: https://www.tribunapoliticaweb.sm/attualita/2019/10/02/43665_gli-atti-del-4-forum-del-dialogo-e-la-presentazione-del-tema-del-5/ (Consulta: 11 de marzo de 2020).

Sin embargo, este debate se ha sustituido por el de la despenalización del aborto. El 7 de junio de 2019, se presentaron a las autoridades dos iniciativas ciudadanas con el título de «Apoyo a la paternidad y a los niños no nacidos» y «Normas para una procreación consciente y responsable y para la interrupción voluntaria del embarazo»¹⁵ respectivamente.

Los promotores de la segunda iniciativa dicen que intentan «proteger la autodeterminación de las mujeres, su libertad de elección en el ámbito sexual y reproductivo y la posibilidad de interrumpir un embarazo no deseado»¹⁶.

La comunidad católica ha advertido contra estas iniciativas avisando de que se acabará negando a los médicos la posibilidad de trabajar si ejercen su derecho a la objeción de conciencia¹⁷. En el momento de redactar este informe no se ha aprobado ninguna de estas iniciativas.

FUTURO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

A pesar de las polémicas mencionadas, en el período estudiado en este informe no se han producido casos significativos de intolerancia religiosa. Las relaciones interconfesionales son buenas y desde 2016 se celebra anualmente un foro para el diálogo interreligioso en el que se reúnen representantes de las distintas religiones para fomentar el entendimiento y el conocimiento mutuos¹⁸.

El estado de la libertad religiosa en San Marino es positivo y no hay razones para esperar un cambio en un futuro próximo.